

DECRETO N°

3286

TEMUCO,

VISTOS

03 OCT. 2016

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9737/431, de fecha 27/09/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

| | | |
|----------------------|---|-----------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : | CONSTRUCTORA COSAL S.A. |
| R.U.T. | : | 94.557.000-8 |
| DIRECCION PARTICULAR | : | AVDA. PABLO NERUDA N° 01440 |
| DIRECCION COMERCIAL | : | AVDA. PABLO NERUDA N° 01440 |
| CONCEPTO | : | Patentes Comerciales |
| TELEFONO | : | 320004 |
| CORREO ELECTRONICO | : | temuco@cosal.cl |

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 12.036.988.- la que será pagada con \$ 3.000.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

| N° Cuota | N° Giro | Fecha Vencimiento | Total Cuota |
|----------|---------|-------------------|-------------|
| 1 | 5085781 | 31/10/2016 | 3.012.329 |
| 2 | 5085782 | 30/11/2016 | 3.012.329 |
| 3 | 5085783 | 31/12/2016 | 3.012.330 |

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/LCV
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO N° 9737/431

En Temuco a, 27/09/2016 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : CONSTRUCTORA COSAL S.A.
Rut : 94557000-8
Dirección : SAN IGNACIO N° 274
Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N° 01440
Rol : 2-16765

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Patentes Comerciales por la suma de \$ **12.036.988**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **3.000.000**
- Saldo en **3** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **3.012.329 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/09/2016 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

[Handwritten signature]

CONSTRUCTORA COSAL S.A.
94557000-8

Margarita Anjelica Cardenas V.
LBG/LCVI



[Handwritten signature]
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS